



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Santa Marta D.T.C.H., veinte (20) de febrero del dos mil trece (2013).

Magistrada Ponente  
DRA. MARIA VICTORIA QUIÑONES TRIANA

Radicación: No. 47-001-2331-000-2012-00078-00  
Demandante: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P  
Demandado: MUNICIPIO DE EL BANCO  
Referencia: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a fijar fecha para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 430 del C.P.C.

### Análisis Del Despacho

Observado lo anterior ya atendiendo a la remisión expresa del artículo 299 del C.P.A.C.A es necesario proceder conforme lo dispone el artículo 430 del C.P.C., que prescribe:

*“ARTÍCULO 430. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA.. Vencido el término del traslado de la demanda, el de las excepciones de mérito, cuando se hubieren propuesto, y decididas las excepciones previas, si fuere el caso, el juez señalará para la audiencia el décimo día siguiente, por auto que no tendrá recursos, y prevendrá a las partes para que en ella presenten los documentos y los testigos.*

Una vez analizada la actuación, y atendiendo a que en fecha 14 de febrero de 2013 se venció el término de traslado de la demanda procede continuar con el siguiente trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a que inicia un nuevo Procedimiento Contencioso Administrativo el despacho considera pertinente recalcar a las partes las siguientes disposiciones legales relacionadas con la asistencia obligatoria a la presente audiencia y las consecuencias de su no comparecencia.

Al respecto el numeral 2º del artículo 180 del C.P.A.C.A. establece:

Radicación: No. 47-001-2331-000-2012-00078-00  
Demandante: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P  
Demandado: MUNICIPIO DE EL BANCO  
Referencia: EJECUTIVO

**2. Intervinientes. Todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.**

**La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez o Magistrado Ponente.**

(Resaltado fuera del texto)

Además el numeral 4º íbidem indica claramente:

**4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concorra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

(Resaltado fuera del texto)

Igualmente cabe advertir, esta diligencia se encuentra revestida de suma importancia en cuanto a que si se encuentran presentes o no los correspondientes interesados -demandantes, apoderados y representantes de entidades demandadas-, se tomarán las decisiones a que haya lugar y las mismas serán notificadas de forma inmediata en estrados, según lo dispuesto en la presente norma de la Ley 1437 de 2011 que se cita a continuación:

**“ARTÍCULO 202. NOTIFICACIÓN EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS O EN ESTRADOS. Toda decisión que se adopte en audiencia pública o en el transcurso de una diligencia se notificará en estrados y las partes se considerarán notificadas aunque no hayan concurrido”.**

(Resaltado fuera del texto)

Por lo tanto, este Despacho citará a las partes a AUDIENCIA con la advertencia de que la asistencia a la misma es de carácter obligatorio so pena de imposición de multa y las demás consecuencias previamente señaladas.

Conforme a lo anterior este Despacho,

**DISPONE:**

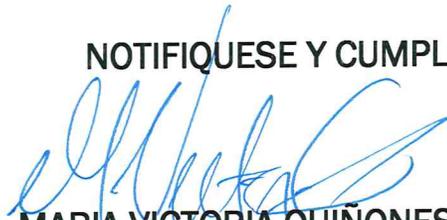
**1.- Señálese el día 28 de febrero de 2013, a las 2:30 p.m., a efectos de llevar a cabo Audiencia de que trata el artículo 430 del C.P.C, que será de carácter obligatorio la asistencia de los apoderados de las partes.**

**2.- Contra el presente auto no procede ningún recurso de acuerdo a lo dispuesto en el numera 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A.**

3. Por **Secretaría** de manera inmediata debe comunicarse por estado de esta decisión a las partes demandante, apoderados, y al Agente del Ministerio Público.

4.- En el oficio de **citación** a la presente audiencia inicial que se enviará a las partes intervinientes en este proceso **deberán constar las consecuencias de la no asistencia a la misma que se señalaron en el presente proveído.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**MARIA VICTORIA QUINONES TRIANA**  
**Magistrada**

K.B.E.

